

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 974/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Héctor Gustavo CERINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Legislación el 6 de diciembre de 1990, con anterioridad a Inglés II, rendida el 23 de noviembre de 1991, no respetando el artículo 3° de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 974/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

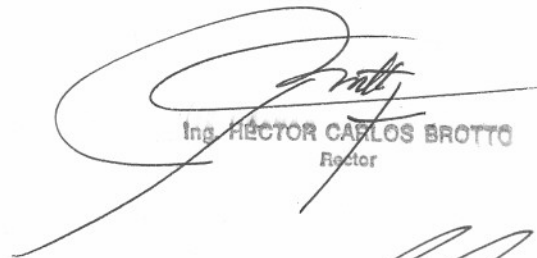


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 974/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Legislación, rendida el 6 de diciembre de 1990, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3° de la Ordenanza nro. 298, al alumno Héctor Gustavo CERINO, legajo nro. 4-9323-2, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 28/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO